



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
MÁLAGA  
Secretaría General

Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

**Punto núm. 2.2.2.- Junta de Gobierno de 27 de marzo de 2019.- Delegación de Participación y Cooperación Internacional.- Ratificación del Decreto 107/2019 de fecha 22 de enero de 2019, relativo a rectificación de error en el Decreto de Presidencia número 4368/2018 de fecha 28 de diciembre.**

Por el Diputado de la Delegación de Participación y Cooperación Internacional, en escrito de fecha 15 de marzo de 2019, se ha efectuado una propuesta relativa a: *“Ratificación del Decreto 107/2019 de fecha 22 de enero de 2019, relativo a rectificación de error en el Decreto de Presidencia número 4368/2018 de fecha 28 de diciembre”*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA que presenta el Diputado Delegado de Participación y Cooperación Internacional para conocimiento de la Junta de Gobierno relativo a: Ratificación del Decreto 107/2019 de fecha 22 de enero de 2019, relativo a rectificación de error en el Decreto de Presidencia número 4368/2018 de fecha 28 de diciembre.

Advertido un error en el Decreto de Presidencia número 4368/2018, de fecha 28 de diciembre, relativo a la aprobación de la propuesta de Resolución definitiva de concesión de subvenciones de la convocatoria para entidades del Tercer Sector para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga 2018, consistente en que algunos CIF de las asociaciones incluidas en la relación definitiva de subvenciones de la citada convocatoria no eran correctos y otras correcciones materiales y/o aritméticas, y siendo necesario corregir dichos aspectos y en base a lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es por lo que, visto el Informe de la Jefatura de Servicio y en virtud del Decreto 1410/2018, este Diputado tiene a bien proponer:

- a) Ratificación del Decreto 107/2019 de fecha 22 de enero de 2019, relativo a rectificación de error en el Decreto de Presidencia número 4368/2018 de fecha 28 de diciembre, del siguiente tenor literal:

*“Advertido un error en el Decreto de Presidencia número 4368/2018, de fecha 28 de diciembre, relativo a la aprobación de la propuesta de Resolución definitiva de concesión de subvenciones de la convocatoria de subvenciones a entidades del Tercer Sector para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga 2018, consistente en que algunos CIF de las asociaciones incluidas en la relación definitiva de subvenciones de la citada convocatoria no son correctos y siendo necesario corregir los mismos y en base a lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el funcionario que suscribe, informa que, teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho en que se basa, no existe inconveniente legal en que, se apruebe la siguiente propuesta por la Presidencia:*

- a) *Corregir los siguientes CIF de las Entidades incluidas en la “Relación de solicitudes estimadas Capítulo IV” del apartado a) del Decreto de Presidencia número 4368/2018, de fecha 28 de diciembre, de modo que*

*Donde dice: “024/2018 Cruz Roja Española CIF Q286601G”,  
Debe decir: “024/2018 Cruz Roja Española CIF Q2866001G*

*Donde dice: “111/2018 Asociación Botikaeducasaluss CIF G92396118”*



*Debe decir: "111/2018 Asociación Botikaeducasaluss CIF G93352920"*

*Donde dice: "121/2018 Fundación Andrés Olivares CIF V93063067",*

*Debe decir: "121/2018 Fundación Andrés Olivares CIF V93061067"*

*b) Corregir el importe total de las subvenciones concedidas consignado en el apartado f del citado Decreto, de modo que:*

*Donde dice: "762.532,80 €",*

*Debe decir: "694.376,36 €"*

*c) Corregir, finalmente, los expedientes incluidos en la aplicación presupuestaria detallada en el apartado f del Decreto, de modo que:*

*Donde dice: "Aplicación presupuestaria 2211 2313 48300 de importe 762.532,80 euros: Expedientes 002/18, 008/18, 009/18, 010/18, 011/2018, 015/2018, 017/2018, 021/2018, 022/2018, 023/2018, 024/2018, 025/2018, 028/2018, 030/2018, 031/2018, 033/2018, 040/2018, 043/2018, 044/2018, 046/2018, 051/2018, 053/2018, 054/2018, 064/2018, 079/2018, 070/2018, 078/2018, 069/2018, 080/2018, 081/2018, 083/2018, 087/2018, 089/2018, 093/2018, 094/2018, 102/2018, 105/2018, 106/2018, 108/2018, 121/2018, 111/2018, 115/2018, 116/2018, 110/2018.*

*Debe decir: "Aplicación presupuestaria 2211 2313 48300 de importe 694.376,36 euros: Expedientes...002/18, 008/18, 009/18, 010/18, 011/2018, 021/2018, 022/2018, 023/2018, 024/2018, 025/2018, 028/2018, 030/2018, 031/2018, 033/2018, 043/2018, 046/2018, 051/2018, 053/2018, 054/2018, 064/2018, 079/2018, 070/2018, 078/2018, 069/2018, 080/2018, 081/2018, 083/2018, 089/2018, 093/2018, 094/2018, 102/2018, 105/2018, 106/2018, 108/2018, 121/2018, 111/2018, 115/2018, 116/2018, 110/2018.*

*d) Ratificar el presente Decreto en la próxima Junta de Gobierno que se celebre.*

*e) Comunicar la Resolución a Intervención y al Servicio de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía para su conocimiento y el de los interesados."*

b) Comunicar la Resolución a Intervención y al Servicio de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía para su conocimiento y el de los interesados.

En el expediente figura informe del Jefe de Servicio de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

LA SECRETARÍA



**FIRMANTE**

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

dc509938639e9c617b3cbf60d9661a6d5e818749

**NIF/CIF**

\*\*\*\*813\*\*

**FECHA Y HORA**

02/04/2019 10:22:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es

